

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE MARZO DE 1973

NÚM. 62

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Municipio de Cabrillanes

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Periodo: 2.º Semestre.

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el

repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al

de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Alvarez Rodríguez, Joaquín	632
Alvarez Martínez, Antonio	236
Alvarez Alvarez, Eradio	66
Alonso Prieto, Emita	1.316
Alonso Rgez., María Josef	292
Alrez. Fernández, Dionisio	862
Alvarez Pérez, Manuel Hort	461
Alrez. Rgez. Flórez, Manuel	363
Alvarez Alrez., Constantino	388
Alvarez Alrez., Hros. Plácida	450
Alvarez Alvarez, Antonia	444
Alvarez Alvarez, Celestina	63
Alvarez Alvarez, Felicia	66
Alvarez Alvarez, Manuel	1.181
Alvarez Alvarez, Ricardo	213
Alvarez Alvarez, Sagrario	199
Alvarez Alvarez, Victor	234
Alvarez Carballo, Josefa	77
Alvarez Colado, Dolores H.	6.357
Alvarez Díaz, José	63
Alvarez Díaz, Josefa	445
Alvarez Díaz, María	819
Alvarez García, Carmen	221
Alvarez García, Emilio	875
Alvarez García, Epigmenio	250
Alvarez García, Fe	1.011
Alvarez García, Hros. Eladio	52
Alvarez García, Hros. de Tomás	892
Alvarez Hidalgo, Balbino	683
Alvarez Pérez, Laura	953
Alvarez Pérez, Gerardo	157
Alvarez Pérez, Hortensia	589
Alvarez Romero, Casimiro	69
Alvarez Suárez, Irene	66
Alvarez Suárez, Marieno	71

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Alvarez Suárez, Sabino	78	Prieto Gómez, Rosario	392
Alvarez Suárez, Savier	100	Prieto Meléndez, Concepci	110
Alvarez Surea, José	156	Prieto Pérez, Adela Artem	1.048
Antela Fernández, Adonina	75	Qlonso Alvarez, Francisco	176
Alvarez Alvarez, Alvaro	418	Riesco Olado, Waselina	61
Beneitea Alvarez, Manuel	590	Rodríguez Alvarez, Benjamin	178
Benítez Pérez, Constant	82	Rgez. Duaz, Olegario Mari	1.075
Blanco López, Maximino	333	Rguez. Riesco, Manuel Edel	66
Blanco Pena, Francisco	1.254	Riesco Alvarez, José	1.478
Braña Castro, Josefa	643	Riesco Lorences, Alvaro, H	273
Cadenas Suárez Gregorio	356	Riesco Martínez, Jesús Hrs.	136
Calzada Cerín, Perfecto	1.032	Robles Suárez, Cándido	1.189
Cannedo Alvarez, Hr. Josef	87	Rodríguez Fdez., Antonio	142
Cobrana Martínez, Encarnación	98	Rodríguez Fernández, Juan	604
Cobrana Taladrid, Luzdivi	387	Rodríguez García, Bautist	59
Colado Tobar, Juan Antoni	562	Rodríguez García, Constant	443
Colado Tobar, José	270	Rodríguez García, José	53
Cuellas Blanco, Emilia	287	Rodríguez García, Sabida	96
Cuellas Meléndez, Pablo	753	Rodríguez Maceda, Erundin	1.207
Díez Alvarez, Tomás	1.636	Rodríguez Morán, José	216
Díez Alvarez, Amaro	191	Rodríguez Prieto, Regino	644
Díez Alvarez, Pilar	83	Rodríguez Rguez., Fermon	262
Díez Arias, José	70	Rodríguez Riesco, Edelmi	170
Díez García, Florentino	500	Rodríguez Rubio, Petronil	173
Díez García, Constantino	227	Rodríguez Suárez, Licinia	52
Díez García, Manuel	708	Rubio Cuellas, Adamina Hros.	125
Díez Pérez, Leopoldo	278	Rubio García, Blas Hr.	67
Díez Juárez, José A.	719	Rubio García, Trinitario	322
Fdez. Alvarez, Concepción	126	Siárez Alvarez, Sofía	685
Fdez. Cuellas, Cándido	191	Sordo Martínez, Valeriano	374
Fernández Díaz, Federico	811	Suárez Alvarez, Filiberto	712
Fernández Díaz, Recaredo	278	Suárez García, Ricardo	697
Fernández Prieto, Federic	539	Suárez Iglesias, Florenti	93
Fernández Reyero, Joaquín	481	Suárez Perea, Eladio	721
Fernández Riesco, Benilde	680	Suárez Pérez, Consuelo	370
García Alvarez, Inocencio	69	Suárez Pérez, Jerónimo	58
García Alvarez, Plácido	248	Suárez Pérez, José	287
García García, Encarnación	183	Suárez Pérez, Wenceslao	172
García García, Evelio	187	Suárez Riesco, Anta	830
García Suárez, Luis	62	Suárez Rodríguez, Antoni	593
Geijo Clavijo, Trinidad	433	Taladrid Moreno, Eduard	58
Geijo Rodríguez, Rogelio	343	Uarez Alvarez, Manue	628
Fernández Mnez., Lisardo	116	Vabanas López, Miguel	219
Gómez Pinero, Patricio	721	Valdez, Aruas, José	308
González Glez., Belarmino	72	Valero Taladrid, Benilde	1.053
González Gutiérrez, Germa	272	Vega Riesco, Arcadio	202
González Gutiérrez, Ismae	241	Vobrana Alvarez, Benjamin	311
González Quirós, Patricio	83	Vuelta González, Manue	254
Larin Castro, Edita	208	León, 2 de febrero de 1973.—El Re-	
Larin Castro, Luzdivina	183	caudador, Juventino Nistal Martínez.	
López González, Balbino	628	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio	
López Lombard, Valentín	99	Villán Cantero.	910
Mallo García, Víctor	432		
Manilla Alvarez, Perfecto	250		
Márquez Rodríguez, M. Encar	228		
Márquez Rodríguez, José	72		
Martínez García, Cristina	387		
Martínez Pérez, Elvira	372		
Martínez Pérez, Orsinea	136		
Martínez Pérez, Santiago	87		
Martínez Rguez., Victoria	80		
Martínez Taladriz, Hr. Man	118		
Meléndez Alvarez, Asunció	282		
Meléndez Alvarez, Gregorio	166		
Meléndez Alvarez, José	95		
Méndez Rodríguez, Carmen	276		
Minero Siderurg Ponfe	186		
Ocampo Suárez, Pilar	580		
Ocampo Díaz, Perfecto, Hr.	827		
Ordóñez Márquez, Facundo	130		
Pérez Alvarez, Justo, HR	65		
Pérez Calzada, Rosario	400		
Pérez Pérez, Bernardo	272		
Pérez Taladrid, Laurean	79		

a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Agustina Alvarez Benavides	36
Tomás Astorga Gazman	35
Manuel Benavente Canto	540

Zona de La Bañeza

Municipio de

Cebrones del Río

Ejercicios 1971 y 1972.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular don César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Julián Benavides Pérez	290	Ramón Martínez Esteban	44
Pilar Bolaños Bolaños	96	Esteban Martínez Méndez	42
Mariano Canto Lobato	35	Emilio Mata Alonso	54
Domingo Carnero Prieto	361	Maximin Minambres Velino	50
Lorenzo Anez Martínez	258	Pedro Monge García	111
Blas Carrera Manso	105	José Morán López	35
Argimiro Carrera Martínez	565	Julio Muñoz Alvarez	98
Serafín Casado Cuesta	84	Antonio Peñín Cuesta	105
Luisa Casado López	757	Herminio Pérez Esteban	135
Miguel Casado López	672	Feliciano Pérez Fernández	74
Luzdivina Casado Monge	98	Pedro Pérez Fernández	174
Gumersindo Castro Gutiérrez	139	Cecilio Pérez Gallego	43
Angelina Castro Rubio	1.218	M. Angela Pérez García	116
Juan Castro San Juan	99	Manuel Pérez García	116
María Coira Lorenzo	50	Manuel Pérez García	561
Cofradía Animas	122	Julio Pérez Pozuelo	44
Herminia Cordero Rubio	87	Agustín Prieto Pérez	29
Seragina Cuadrado Arruga	30	Miguel Quintanilla Caso	54
Lucinda Cuesta Fernández	72	Baltasar Ramos Benavente	172
Anges Esteban García	37	Pedro Ramos Domínguez	502
Julia Esteban Ramos	119	Aurelio Ramos Fuente	44
Felipe Fernández de Blas	28	Aurelio Ramos San Juan	473
Florentina Fernández Cuesta	59	Bernardo Ramos San Juan	442
Francisco Fernández Fuente	67	Manuel Ramos San Juan	118
María Fernández Fuente	308	Santiago Rubio Alija	130
Carmen Fdez. Fdez. y 2 Hm.	308	Joaquín Rubio Cordero	29
Julián Fernández García	39	Gumersinda Rubio Fernández	577
Vicente Fernández Martínez	107	María Rubio Fuente	608
Martín Fernández Mata	199	Pedro Rubio Garmón	128
Miguel Fernández Medina	31	Lope Rubio Mantecón	378
Felicidad Fernández Monge	1.521	Francisco Rubio Pérez	70
Domitila Fernández Pérez	28	María Rubio San Juan	163
Heumesio Fernández Pérez	2.742	M. Inocencia San Juan Cabero	366
Amilia Fernández Ramos	1.824	Hilario San Juan Cuesta	240
Marcelo Fernández Ramos	337	José San Juan Fernández	548
María Fernández Fuente	556	Silvestre San Juan Fernández	169
Manuela Fernández Rey	131	Ramón San Juan Fernández	41
Antonio Fernández Rubio	717	Manuel Vecino Charro	74
Amelia Fernández Rubio	31	Josefa Vidal Ramos	111
Lorenzo Fernández Rubio	32	Inocencio Villar Ramos	96
Sebastián Fernández Rubio	28	La Bañeza, 3 de febrero de 1973.	
Rosa Fernández Rubio	73	El Agente Ejecutivo, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.	982
Isidro Fernández San Juan	72		
José Fidalgo Fuente	1.029		
Florentino Frade San Juan	126		
Manuel Frade San Juan	1.324		
Leovigildo Fuente Fernández	26		
José Fuente Fuente	2.314		
Mateo Fuente Fuente	155		
Fidela Fuente Pérez	789		
Benito Gallego Román	620		
Lorenzo García García	151		
María García García	105		
Pedro García Gutiérrez	168		
Josefa Causa Benavides	87		
Benito Gallego Rubio	38		
Francisco González Alonso	102		
Laurinda González Gallego	59		
Lorenzo González Lozano	194		
Miguel González Rguez.	77		
Miguel Gutiérrez Fuente	81		
Matías Huerga Alvarez	509		
Gerónimo Huerta Fernández	37		
Antonio López García	101		
Teresa López Pérez	929		
Santiago Manjón Fernández	402		

tad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebelión, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Aldonza de la Fuente, Jos	295
Aldonza Fdez., Manuel	42
Aldonza Tezuelo, Argimiro	297
Almanza Ballesteros, Anto	148
Alonso Domínguez, Rosalín	1.571
Alonso Riesco, Isabel	1.568
Aparicio Pérez, José	87
Carracedo Carracedo, Emil	29

Don César García Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:
Providencia.—En uso de la facul-

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Carracedo Carracedo, Juan	28	Glez. Parra, Tomás	563	Tomás Castaño, Onesio	372
Carracedo Fuente, José	127	Glez. Rubio, Segundo	352	Turrado Almanza, Felipe	319
Carracedo Santos, José	97	Grrez. Glez., Claudio	249	Turrado Ballesteros, Emil	44
Carracedo Fdez., Joaquín	154	Grrez. Glez., Juan HR	261	Turrado Crespo, Manuel	67
Carracedo Glez., José HM	51	Justel Cadierno, María	285	Turrado Moreno, Antonio	381
Carracedo Justel, Avarist	31	Justel Canto, Antonia HM	944	Turrado Morla, Baldomero	136
Carracedo Justel, Rafael	133	Justel Crusino, Felipe	67	Turrado Morla, Benito	119
Carracedo Justel, Segundo	123	Justel Dguez., Felicidad	163	Turrado Riesco, Tomás	321
Carracedo Justel, Teresa	31	Justel Dguez., Segundo	232	Turrado Turrado, Lorenzo	43
Carracedo Mnez., Clotilde	120	Justel Justel, Matilde	436	Turrado Turrado, Maximino	136
Carracedo Mnez., Francisco	122	Justel Morán, Isabel	229	Turrado Turrado, Paulino	272
Carracedo Montalvo, Domit	35	Justel Riesco, Alicia	1.046	Villar Ferrero, Angel	34
Carracedo Morán, Angel HR	134	Justel Riesco, Francisco	1.046	Vizcaino Castaño, José	42
Carracedo Morán, Antonio	49	Justel Rubio, Antonio	107	La Bañeza, 29 de enero de 1973.	
Carracedo Parra, Antonio	28	Justel Rubio, Pedro	268	El Recaudador, César García Nieto.	
Carracedo Pernía, Agueda	262	Justel Santamaría, Franci	29	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	982
Carracedo Prieto, Aurora	231	López Carracedo, María	99		
Carracedo Prieto, Angela 3	1.490	López Mnez., Leopoldo	84		
Carracedo Prieto, Manuel	396	López Paramio, Ambrosio	143		
Carracedo Prieto, Isabel	110	Luis Fdez., Atilana de	167		
Carracedo Prieto, Nemesi 1	230	Luis Glez., Asunción de	450		
Carracedo Romo, Domingo	42	Luis Méndez, Juan Manuel	206		
Carracedo Santos, Elena	28	Luis Teruelo, Claudio de	31		
Carracedo Santos, Laurent	68	Marcos Castaño, Felipe	39		
Carrero de Luis, Manuel	32	Mnez. Alba, Eugenio	173		
Carrero Morán, Antonio	31	Mnez. Alba, Petra	91		
Castaño Fdez., Jesusa	97	Mnez. Almanza, Angel	152		
Castaño Rubio, Josefa	51	Mnez. Fdez., Ascensión	104		
Cebrones Turrado, Primit	62	Mnez. Fdez., Bienvenido	206		
Dguez. Cadierno, Teresa HR	515	Mnez. Justel, Aurelián	87		
Esteban Fuente, Vicente	59	Mnez. Parra, Antonia	287		
Esteban Tenorio, Regina	141	Mnez. Parra, Juan	38		
Estrada Campos, Angela	160	Mnez. Parra, Plácida	251		
Farinas Teruelo, Celia	31	Mnez. Santamaría, Angela	66		
Fdez. Fdez., Florentin	29	Morán Justel, Manuela	34		
Fdez. Mnez., Teresa	67	Morán Mnez., Manuela 2	34		
Fdez. Mnez., Antonio	150	Morán Mnez., María	37		
Fdez. Mnez., Celestina	260	Moreno Turrado, Domingo	227		
Fdez. Mnez., Clemente	99	Morla Crespo, Rogelio	214		
Fdez. Mnez., Fabrician	217	Parra Fuente, Agapito	128		
Fdez. Mnez., Gabriela	324	Parra Glez., Lorenzo	34		
Ferrerías de Luis, Josefa	113	Pérez Almanza, José	31		
Ferrerías de Luis, María	262	Pernía Fuente, Alfonso	37		
Ferrerías Mnez., Santiago H	48	Pernía Santos, Everilva	31		
Frontaura Huerga, Carlos	228	Prado Mnez., Alicia	107		
Frontaura Huerga, Manuel	248	Prado Mnez., Cayetano	159		
Fuente Batalla, Isidro	646	Prado Mnez., Cipriano	76		
Fuente Carracedo, Leoncio	28	Prieto Justel, Eulogio	573		
Fuente Carracedo, Pedro	455	Prieto Parra, Magdalena	608		
Fuente Esteban, José	46	Prieto Rguez. Manuel	345		
Fuente López, Vicente	48	Prieto Teruelo, Dorotea	162		
García Ferreras, María	28	Ramos Glez., Faustino	29		
García Fuente, Lorenzo	166	Rguez. Justel, Celia	343		
García Huerga, Santos	41	Riesco Pérez, Catalina	28		
García Mnez., Manuel	402	Riesco Turrado, Julián	104		
Gil Huerga, Matilde	180	Rodera Palacio, Laura	49		
Gil Huerga, Visitación	190	Rubio Carracedo, Avelino	49		
Glez. Aparicio, Juan Manue	223	Rubio Carracedo, Ignacio	37		
Glez. Aparicio, Saturnino	92	Rubio Parra, Angel	200		
Glez. Aparicio, María	92	Rubio Parra, Darío	237		
Glez. Aparicio, Miguel	29	Rubio Parra, Restituta	197		
Glez. Luis, Marcelino	30	Santos Cadierno, Bernardo	28		
Glez. Madera, Isabel	70	Santos Santos, Angel	69		
Glez. Muriego, Alejo H	31	Teruelo Cantero, Jesús	377		
Glez. Parra, Aniceto	32	Teruelo Carracedo, Eugeni	80		
Glez. Parra, Celia	29	Teruelo Marcos, Félix	30		

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 15 de marzo al 15 de mayo siguiente, de las exacciones municipales, correspondientes al primer semestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana (Nuevo Régimen Catastral).
Idem id. sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Tasas sobre escaparates y vitrinas.
Idem sobre rótulos y muestras.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por el servicio de Laboratorio (Inspección Sanitaria de Establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones metálicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem id. sobre fachadas no revocadas.

Idem id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de Usos y Consumos.

Arbitrios sobre Casino y Círculos de Recreo.

Solares sin edificar del año 1972.
Contribuciones especiales por obras de urbanización y alumbrado (varias calles).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en recargo del 10 por 100 si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del mes de mayo y del 20 por 100 si lo hacen a partir de esa fecha.

León, 10 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1682

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por D. Marcelo Alvarez Oblanca, actuando en nombre y representación de Hnos. Oblanca, se ha solicitado legalización de un matadero de aves, con emplazamiento en la carretera de León a Caboalles, kilómetro 2,800, margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 1 de marzo de 1973.—El Alcalde, José Fernández.

1476 Núm. 514.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de

La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Santiago Cuervo Sánchez, ha solicitado licencia para instalar una industria de «Taller de carpintería mecánica», en un local del edificio número 1, sito en la calle Subida al barrio del Carmen, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

1466 Núm. 504.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de

Chozas de Abajo

Admitidos los dos únicos concurrentes al concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la obra de alumbrado público de los nueve pueblos del municipio, en el primer período, don Jaime del Barrio Rodríguez

y don Leoncio García Llamera, se comunica que el próximo día veintisiete del corriente mes de marzo, a las doce horas, tendrá lugar la apertura de los pliegos de la «Oferta económica», en la Casa Ayuntamiento, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Chozas de Abajo, 9 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1632 Núm. 509.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valderas.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de ampliación de la captación de aguas, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las veinte horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valderas, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Miguel Santos. 1524

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

En sesión celebrada el día 28 de febrero pasado, han sido aprobados por

el Pleno de esta Corporación, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1973.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972.

Prórroga de los padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana del año 1972, para el ejercicio actual de 1973.

Padrón de vehículos de tracción mecánica año 1973.

Dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 5 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1628

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

San Pedro de las Dueñas	1500
Liegos	1603
Riaño	1656
Izagre	1674
Santa Cruz del Sil	1675

PADRONES

Santa Cruz del Sil, Padrón de vecinos que deben contribuir por los diferentes conceptos para nutrir el presupuesto ordinario del ejercicio 1973. 15 días hábiles. 1675

CUENTAS

Zacos de Cepeda, Cuentas correspondientes a los años de 1969 a 1972, ambos inclusive.—15 días hábiles y 8 más. 1679

ORDENANZAS

San Martín del Camino, Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.—15 días. 1602

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Pieza de Responsabilidad

Civil, dimanante del sumario número 28/1971, sobre estupro, contra el penado Manuel García Martínez, en la que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, el vehículo embargado propiedad del penado y que se describe seguidamente.

Turismo marca Renault, tipo 4-L, matrícula BI-137.739, valorado en setenta mil pesetas, el cual se encuentra depositado en el propio penado, con domicilio en Baracaldo, en calle Lasesarre, 12-5.º, interior derecha.

La subasta tendrá lugar el día cinco de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento señalado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de tasación pericial.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez número 1, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1635 Núm. 510.—231,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 124/1970, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Arsenio Vuelta Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Francisco Carretero Herranz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en cuyo procedimiento, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, y para la efectividad de la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos reclamada por principal, más otras treinta mil pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas de ejecución, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días los bienes muebles y de veinte días los inmuebles, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado, para responder de las sumas reclamadas:

1.—Una mesa de comedor, de madera. Valorada en mil doscientas pesetas.

2.—Doce sillas de madera corriente. Valoradas en mil doscientas pesetas.

3.—Un aparador. Valorado en mil setecientos cincuenta pesetas.

4.—Una vitrina. Valorada en dos mil cien pesetas.

5.—Una consola. Valorada en dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

6.—Una lámpara de ocho bujías, en metal. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

7.—Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones. Valorado en mil setecientos pesetas.

8.—Un aparato de televisión de 23 pulgadas. Valorado en siete mil pesetas.

9.—Tercera parte indivisa de una parcela de terreno en Segovia, al sitio de Las Erillas, en la calle de las Nieves, en las afueras de San Lorenzo. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, y linda: frente, calle de las Nieves; derecha entrando, finca de don José Carretero Vera; izquierda, con finca del mismo, y fondo con calle particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.590, libro 185, folio 171, finca núm. 11.060, inscripción 1.ª. Valorada la tercera parte indivisa expresada en la suma de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble referido, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

1620 Núm. 516.—550,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Tres de Madrid*

EDICTO

Por el presente que se expide a virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magis-

trado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 647 de 1972, promovidos por el Banco de Santander, S. A. C., contra D. Rafael Alba González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, separadamente cada una de las fincas, con sujeción a los tipos fijados para cada una de ellas, de las siguientes, especialmente hipotecadas:

1.—Solar en Ponferrada, sitio del Campo, Barrio de Arriba o Campo de los Frailes y calle del Progreso, de 207,5 metros cuadrados. Linda: derecha entrando por donde tiene veinte metros con treinta centímetros lineales, solar núm. 25 de D.ª María Rodríguez Alvarez; izquierda con igual extensión, solar núm. 23, de D. Pedro Barrios, hoy de D. Rafael Alba González; espalda, por donde mide 10 metros lineales con 10 centímetros, solar número 27 de D. Pedro Barrios, hoy de D. Rafael Alba González, y por el frente, con igual extensión, calle pública llamada hoy del Progreso. Figura inscrita al tomo 789 del archivo, en el folio 54 vuelto del libro 100 de Ponferrada, finca núm. 11.243, inscripción 1.ª.

Sale a subasta por el tipo de novecientos sesenta y ocho mil pesetas.

2.—Solar, al sitio del Campo, Barrio de Arriba, conocido también por el solar de los Frailes, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, de 207,5 metros cuadrados. Linda: Este, solar de D. Pedro Barrios, hoy de D. Siso del Barco, 22 del plano parcelario; Sur, del mismo D. Pedro Barrios, hoy de don Rafael Alba González; Norte, calle del Progreso, y por el Oeste, otra de doña María Rodríguez Alvarez, vecina de Torre, hoy también del Sr. Alba González. Inscrita en el folio 56 vuelto del libro antes citado, con número de finca 11.244, inscripción 2.ª.

Sale a subasta por el tipo de dos millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

3.—Solar, que comprende los solares señalados con los números 27, 28, 33, 34 y 35, al sitio del Campo o terreno de los Frailes, Barrio de Arriba, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una extensión de unos 929 metros cuadrados con sesenta centímetros. Linda: Este, grupo; al Norte, solares números 23 y 24, propiedad de don Pascual Morán y D.ª María Rodríguez, respectivamente; Sur, Compañía del Norte; Este, solar núm. 29 de D. Magín Siso, calle y solar núm. 32; Oeste, terreno del Sr. Alba González. Inscrita al folio 202 del citado libro 100 de Ponferrada, con el número de finca 11.292, inscripción 1.ª.

Sale a subasta por la cantidad de seis millones doscientas veinte mil pesetas.

4.—Solar, que comprende los solares

señalados con los números 11, 36, 31 y 32, al sitio del Campo o terreno de los Frailes, Barrio de Arriba, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de 603 metros cuadrados con 70 centímetros, aproximados. Linda: Norte, calle; Sur, de la Compañía del Norte; Este, D. Juan Panelas, y Oeste, solar núm. 33 de D. Rafael Alba González. Inscrita en el folio 205 del mismo libro con número de finca 11.293, inscripción 1.^a.

Sale a subasta por la cantidad de dos millones novecientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día 27 de abril, a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos por los que salen a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario (ilegible).

1616 Núm. 515.—693,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 459 de 1972 recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma, don Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante la Entidad de Perfiles León Bercoter, S.L., representada por el Procurador don Santiago González Varas, y de la otra como demandado D. Valeriano de los Angeles Penillas, mayor de edad, fontanero y vecino de Páramo del Sil, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando la presente de-

manda formulada Perfiles León Bercoter, S. L., contra D. Valeriano de los Angeles Penillas, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar las costas causadas en este proceso, toda vez que el principal reclamado en el mismo ya lo tiene satisfecho.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1633 Núm. 508.—242,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 499 de 1971, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a dos de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 499-1971, por daños y lesiones en accidente de circulación, en el que son partes Constantino Martínez Lastra, Argimiro Morán Salvador, Angel Fidalgo Fidalgo, Jesús Pérez Martínez y Angel González García, todos ellos circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno: 1.º—A Constantino Martínez Lastra, como autor de una falta del artículo 600 a la multa de tres mil pesetas, y a que abone en concepto de indemnización seis mil ciento ochenta y nueve pesetas a favor de Angel Fidalgo Fidalgo, y a la tercera parte de las costas del juicio.—2.º—A Argimiro Morán Salvador y a Jesús Pérez Martínez, como coautores de una falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la multa de tres mil pesetas a cada uno de ellos, reprensión privada y privación de los respectivos permisos de conducir durante dos meses, debiendo indemnizar el primero al segundo en veinticinco mil pesetas, no condenándose al segundo a pagar ninguna indemnización al primero toda vez que se ignora si éste hubiera ejercitado acción civil caso de haber comparecido al juicio; y asimismo a que ambos satisfagan en concepto de responsabilidad civil solidaria en la cantidad de cincuenta mil pesetas a favor de Angel González García; con imposición a ambos también solidariamente de las dos terceras partes de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. Berrueta.—Rubricado.—Está el sello del

Juzgado Municipal número uno de León.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma a Constantino Martínez Lastra, de 28 años, casado, gruista, que tuvo su último domicilio en Gijón, calle Consolación, 33, patio, y a Argimiro Morán Salvador, de 43 años, casado, médico, que tuvo su último domicilio en Gijón, calle Alfredo Truan, núm. 9, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Berrueta. 1629

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el núm. 5/73, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. don Julián Eulogio Cordero Manjarín, Juez Comarcal sustituto, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una como demandante D. José González Ramos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, y dirigido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, y de otra como demandada D.^a Isidora Casasola Ferrero, mayor de edad, viuda, vecina que fue de La Bañeza, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con total estimación de la demanda presentada por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández en nombre y representación de D. José González Ramos, vecino de La Bañeza, contra D.^a Isidora Casasola Ferrero, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague al actor la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas que le adeuda como valor de la letra de cambio aportada, y doscientas ochenta y nueve pesetas por gastos de protesto de la misma, así como los intereses devengados desde el 4 de agosto de 1972, fecha del protesto; con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.—Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes de la demandada, y por la rebeldía de ésta dese cumplimiento a lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián E. Cordero.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido la presente en La Bañeza, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Vicente Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Nicolás M. Díaz Méndez.
1667 Núm. 521.—330,00 ptas.

**

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 21/73, ha sido dictada la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de esta localidad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 21/73, seguidos en este Juzgado en virtud de Diligencias Previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido por auto de fecha tres de febrero próximo pasado, y en los que han sido partes Manuel Bello Cortés, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Cheville (Francia); Tomás de la Fuente Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Juan de Torres, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo a Manuel Bello Fernández y Tomás de la Fuente Fernández de la falta enjuiciada, con reserva de las acciones civiles que pudieren corresponderles.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Pedro Díaz.—Rubricado.—Publicada el mismo día de fecha.

Y a fin de que sirva de notificación al acusado Manuel Bello Cortés, expido la presente en La Bañeza, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Vicente Martínez Pérez. 1630

Requisitoria

José Valdovino Gavela Valle, hijo de Francisco y de Milagros, natural de Santalavilla (Benuza), provincia de León, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en Gijón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 761 ante el Juez Instructor D. Justino Tovar Arienza, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 12 de marzo de 1973.—El Juez Instructor, Justino Tovar Arienza. 1672

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.238/72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de León, don Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Virgilio Rabanal García, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados Melchor Sánchez Sabugal, Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado don Eloy José Fernández, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Virgilio Rabanal García, contra Melchor Sánchez Sabugal, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Melchor Sánchez Sabugal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Rubricado. 1552

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 283/73, instados por Etelvina González Viloria, contra Antracitas de la Granja y otros, por viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de marzo, a las diez cuarenta y cinco de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Antracitas de la Granja, lo expido en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1591

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 342/73, instados por Maximina Barrio García, contra Maximino Rodríguez y otros, por viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de marzo, a las diez cuarenta y cinco de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Maximino Rodrí-

guez, así como a su aseguradora, lo expido en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1568

**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 278/73, instados por María Robles Feliz, contra Avelino Silván Silván y otros, por viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de marzo, a las diez quince de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Avelino Silván, así como a su aseguradora, lo expido en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1568

Anuncios particulares

Caja Rural Provincial

Habiendo sufrido extravío el Título Aportación Voluntaria número 000198 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado del mismo quedando anulado el primero.

1583

Núm. 511.—55,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 247.786 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1562

Núm. 512.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 142.975 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1563

Núm. 513 —55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973